

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN RUTA U-270; U-412; U-250; U-246; U-622; U-214; U-212; U-220; U-400 U-412; U-622 Y VARIAS CALLES DE OSORNO- OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

3342

PUERTO MONTT, _____

03 NOV. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficios Ordinarios N° 1164 de fecha 18.10.2022; N° 1187 de fecha 24.10.2022; N° 1203 de fecha 26.10.2022 N° 1206 de fecha 26.10.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico de fechas 25.10.2022; 02.11.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 02.11.2022 de la Prefectura Osorno, adjuntando informes de factibilidad N° 101-F-2022; N° 112-F-2022; N° 114-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitudes de fecha 18.10.2022; 24.10.2022; 26.10.2022 mediante Ord. N° 1164; N° 1187; N° 1203; N° 1206 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad comunitaria consiste en RALLY MOBIL OSORNO 2022 y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE TEMPORAL DE CALZADA EN RUTA U-270 ENTRE U-22 Y U250; PANGUIMAPU ENTRE U-250 Y U-270; PURRUCALHUE ENTRE U-230 Y U-250; CUQUIMO ENTRE U-22 Y U-30; CUMUIMO ENTRE U-30 Y U-366; U-372 ENTRE U-366 Y U-30; SANTA MARÍA ENTRE AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE Y AMENGUAL; AMENGUAL ENTRE OBREROS MUNICIPALES Y SANTA MARÍA; LOS MELIES ENTRE HEROES DE LA CONCEPCION Y LOS BOLDOS: LOS BOLDOS ENTRE LOS MELIES Y LOS ESPINOS; LOS ESPINOS ENTRE LOS BOLDOS Y ACCESO A PARQUE FRANCKE; RUTA U-140 ENTRE U-120 Y U-120, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ ENTRE LOS DÍAS 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022; EN JORNADA DE 07:00 HRS A 18:00 HRS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en Ruta U-270 Entre U-22 Y U250; Panguimapu Entre U-250 Y U-270; Purrucahue Entre U-230 Y U-250; Cuquimo Entre U-22 Y U-30; Cumuimo Entre U-30 Y U-366; U-372 Entre U-366 Y U-30; Santa María Entre Avda. 18 De Septiembre Y Amengual; Amengual Entre Obreros Municipales Y Santa María; Los Melies Entre Héroes De La Concepción Y Los Boldos: Los Boldos Entre Los Melies Y Los Espinos; Los Espinos Entre Los Boldos Y Acceso A Parque Francke; Ruta U-140 Entre U-120 Y U-120, cuya actividad se realizará **entre el día 02 de Noviembre de 2022 al 07 de Noviembre de 2022**, la actividad se realizarán **entre las 07:00 hrs. y las 18:00 hrs.**

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl

3. Queda encargado de la actividad la HORTA PRODUCCION LIMITADA, RUT: 78.997.930 - 8, cuyo responsable de la actividad es FELIPE HORTA CACERES.

4. La HORTA PRODUCCION LIMITADA deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDPV / PCC / VB / Usidica / Iso

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.



Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl